

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20554 *RESOLUCION de 14 de junio de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público, acuerdo adoptado con fecha 29 de diciembre de 1982, por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan General del área en la avenida de San Luis c/v a la carretera de acceso a la estación de Hortaleza, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 29 de diciembre de 1982 y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, para terrenos situados en la avenida de San Luis con vuelta a la Carretera de acceso a la estación de Hortaleza, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Madrid, debiendo incorporarse al expediente, previamente a someterse a información al público, la documentación y planos necesarios para que dicha propuesta de modificación se adapte a lo señalado en el informe técnico. Una vez efectuado podrá proseguirse la tramitación legalmente establecida en el artículo 28 del Reglamento del Area Metropolitana, concediéndose audiencia por plazo de un mes, a la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Ministerio de Defensa.»

Por Resolución dictada por el Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión de fecha 8 de junio de 1983, se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

A tal efecto y dado que el artículo anteriormente citado, exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiendo al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 14 de junio de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

20555 *RESOLUCION de 15 de julio de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación de los bienes afectados por la obra «I-CO-307. Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 331, de Málaga a Córdoba, puntos kilométricos 470,009 al 493,128. Tramo: Lucena-Benameji», provincia de Córdoba.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que al final se indican, en los Ayuntamientos de Encinas Reales y Benameji, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «I-CO-307. Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 331, de Málaga a Córdoba, puntos kilométricos 470,009 al 493,128. Tramo: Lucena-Benameji», en la provincia de Córdoba, las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública a tenor de lo que prescribe el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y el diario «Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si

lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

TERMINO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES

Día 5 de septiembre de 1983

Fincas números 1 al 5, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 6 al 10, a las once horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 11 al 15, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 16 al 20, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

Día 6 de septiembre de 1983

Fincas números 21 al 25, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 26 al 28, a las once horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 29 al 33, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 34 al 37, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

Día 7 de septiembre de 1983

Fincas números 38 al 42, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 43 al 47, a las once horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 48 al 52, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 53 al 56, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

Día 8 de septiembre de 1983

Fincas números 57 al 61, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 62 al 66, a las once horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 67 al 71, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 72 al 75, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

Día 9 de septiembre de 1983

Fincas números 76 al 80, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 81 al 85, a las once horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 86 al 89, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 90 al 92, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

Día 12 de septiembre de 1983

Fincas números 93 al 97, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 98 al 102, a las once horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 103 al 107, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.
Fincas números 108 al 113, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERMINO MUNICIPAL DE BENAMEJI

Día 13 de septiembre de 1983

Fincas números 1 al 4, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Benameji.
Fincas números 5 al 8, a las once horas, en el Ayuntamiento de Benameji.
Fincas números 9 al 11, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Benameji.
Fincas números 12 al 15, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Benameji.

Día 14 de septiembre de 1983

Fincas números 16 al 19, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Benameji.
Fincas números 20 al 23, a las once horas, en el Ayuntamiento de Benameji.

Sevilla, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.—9.857-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

1-CO-307

Finca número	Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar m ²	Finca número	Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar m ²
<i>Término municipal de Encinas Reales</i>							
1	D. Juan Antonio Ramírez Manga	Olivar	—	70	Coop. Olivarrera «Nuestro Padre J. de las Penas»	Tierra calma	350
2	D. Domingo Algar Quintana	Olivar	860	71	D. Mariano Sánchez Prieto	Tierra calma	870
3	D. Domingo Algar Quintana	Olivar	120	72	D. Pedro Ramírez Leal	Tierra calma	150
4	D. Juan Antonio Algar Quintana	Olivar	650	73	Herederos de Carmen Padilla Jiménez	Tierra calma	450
5	D. Juan J. Moyano Matillas	Olivar	289	74	Ayuntamiento	Expl. Cementerio	230
6	D. Gregorio González Barea	Olivar	510	75	D. Antonio Reina García	Tierra calma	2.330
7	D. Gregorio González Barea	Tierra calma	100	76	D. Eloy Baena Burgos	Olivar	1.370
8	D. Gregorio González Barea	Tierra calma	156	77	D. Juan Prieto Leal	Olivar	1.650
9	D. Gregorio González Barea	Tierra calma	120	78	D. Rafael Muñoz Hurtado	Olivar	840
10	D. Francisco Morales Chacón	Delantera casa	15	79	D. Antonio E. Navarro Vera	Olivar	188
11	D. Felipe Rodríguez González	Tierra calma	50	80	D. Antonio Doblado Cabello (Arren.)	Olivar	127
12	D. Francisco Barea Navarro	Olivar	15	81	D. Antonio Reina García	Olivar	95
13	D. Felipe Rodríguez González	Olivar	55	82	D. Rafael Hurtado Arjona	Olivar	133
14	D. Francisco Arrabal González	Olivar	110	83	D. María García Arjona	Olivar	870
15	D. Domingo Arcos Molina	Olivar	130	84	D. Antonio Doblado Cabello (Arren.)	Olivar	162
16	D. Domingo Campana o don Francisco Morales	Olivar	300	85	D. Antonio Reina García	Olivar	165
17	D. Bartolomé Reina Hurtado	Tierra calma	280	86	D. Fernando Sánchez Lara	Olivar	266
18	D. Francisco Barea Navarro	Tierra calma	2.960	87	D. Antonio Reina González	Olivar	670
19	D. José Moyano Matillas	Tierra calma	970	88	D. Juan de Dios López Reina	Olivar	90
20	D. Juan A. Ramírez Morales	Tierra calma	2.620	89	D. José Prieto Roldán	Olivar	224
21	D. Juan A. Algar Quintana	Tierra calma	4.610	90	D. José Prieto Roldán	Olivar	342
22	D. Juan García Sobrano	Tierra calma	510	91	D. Eladio García Vera	Olivar	285
23	D. Juan Soldado	Tierra calma	2.580	92	D. Eladio García Vera	Olivar	328
24	D. Domingo Algar Quintana	Tierra calma	1.200	93	D. Antonio Reina García	Olivar	295
25	D. Tomás Ecija	Tierra calma	5.560	94	D. Fco. González Arcos	Olivar	266
26	D. Antonio Doblado Cabello	Tierra calma	2.920	95	D. Fco. González Arcos	Olivar	243
27	D. Desconocido	Tierra calma	250	96	Desconocido	Olivar	714
28	D. Desconocido	Tierra calma	1.020	97	D. Teresa Quintana Jiménez	Olivar	381
29	D. Cristóbal Prieto Arcos	Tierra calma	7.130	98	D. Fco. Quintana Porrño	Olivar	214
30	D. Antonio Doblado Cabello	Tierra calma	4.850	99	Herederos de Antonio Torres Bonilla	Olivar	278
31	D. Juan Prieto Leal	Olivar	1.750	100	Herederos de Antonio Torres Bonilla	Olivar	271
32	D. Jerónimo Moscoso Campos	Olivar	560	101	D. Fco. Quintana Porrño	Olivar	323
33	D. Ana María Hurtado Prieto	Olivar	100	102	D. Fco. Quintana Porrño	Olivar	312
34	D. Antonio Reina González	Olivar	1.060	103	D. Eladio García Vera	Olivar	640
35	D. Cristóbal Veredas González	Olivar	352	104	D. Eladio García Vera	Olivar	608
36	D. Bartolomé González Hurtado	Olivar	534	105	D. Fco. Quintana Porrño	Olivar	221
37	D. Antonio Reina González	Olivar	651	106	D. Angel Moliz Gómez	Olivar	1.570
38	D. Cristóbal Prieto Arcos	Olivar	146	107	Herederos de Luis F. Ortega Mazuecos	Olivar	295
39	D. Rafael Aguilera Ruiz	Olivar	210	108	D. Angel Moliz Gómez	Olivar	335
40	D. Nicolás (Electricista)	Olivar	330	109	D. Pedro Ramírez Ramírez	Olivar	689
41	D. José María Prieto Sánchez	Olivar	1.220	110	Herederos de Luis F. Ortega Mazuecos	Olivar	376
42	D. Mariano Prieto Sánchez	Olivar	1.690	111	D. Fco. Moya Oleda	Olivar	1.080
43	Desconocido	Olivar	710	112	D. Fco. Moya Oleda	Olivar	824
44	D. Mariano Prieto Sánchez	Olivar	154	113	D. Bernardo Crespo Reina	Olivar	459
45	D. José L. Prieto Rojas	Olivar	1.810	<i>Término municipal de Benamejí</i>			
46	D. Juan J. Moyano Matilla	Olivar	480	1	D. Fco. Torres Alcántara	Tierra calma	1.440
47	D. Salvador Pedroza Pedroza	Olivar	600	2	D. Carmen Morán Lara	Olivar	870
48	D. Abudio Delgado Hidalgo	Olivar	340	3	D.ª Josefa Pino Linares	Tierra calma	1.330
49	D. Fco. Reina Ayala y hermanos	Olivar	1.000	4	D. Manuel Galindo Villalba	Olivar	1.790
50	D. Fco. Reina Ayala y hermanos	Olivar	670	5	D. Antonio Granados Ariza	Tierra calma	1.120
51	D. Lucas Prieto Sánchez	Olivar	370	6	D. Pedro Mata Trujillo	Tierra calma	160
52	D. Lucas Prieto Sánchez	Tierra calma	520	7	Herederos de José A. Artacho Núñez	Olivar	2.810
53	D. Domingo Algar Quintana	Olivar	210	8	D.ª Carmen Morán Lara	Tierra calma	1.650
54	D.ª Rosa Prieto Muñoz	Olivar	480	9	D. Antonio Carmona Pino	Tierra calma	920
55	D. Rafael García León	Olivar	620	10	D. Juan Morán Torres	Tierra calma	470
56	D. Felipe Reina Aguada	Olivar	610	11	D. Juan Morán Torres	Olivar	170
57	D. Manuel Ramírez Campos	Tierra calma	170	12	D. Manuel Artacho Parra	Olivar	240
58	D. José Roldán Pérez	Tierra calma	310	13	D. Angel Moliz Pacheco	Olivar	160
59	D. Fco. Arrabal Arjona	Tierra calma	155	14	D.ª Teresa Pacheco Pedrosa	Viña	540
					D. Angel Moliz Pacheco	Olivar	1.050

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20556

ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Pérez de Ramirez», de Javali Viejo (Murcia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente presentado por doña Francisca Pérez Soro, en solicitud de autorización para el funcionamiento de un Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado, rama «Administrativa y Comercial», profesión Administrativa;

Teniendo en cuenta que, según se desprende del expediente, el Centro cumple las normas establecidas en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Murcia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto, a partir del curso 1983-84, al Centro cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Javali Viejo. Provincia: Murcia. Domicilio: Calle Vista Hermosa, número 1. denominación: «Pérez de Ramirez». Titularidad: Francisca Pérez Soro. Puestos escolares: 120. grado: Primero. Enseñanzas: Rama «Administrativa y Comercial», profesión Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20557

ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Blanca Paloma», de La Zubia (Granada), para impartir las enseñanzas complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1983) se autorizó al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Blanca Paloma», de La Zubia (Granada), la clasificación como Centro de Formación Profesional homologado. Hechas las comprobaciones oportunas, se ha observado la omisión en la citada Orden de la autorización para poder impartir las enseñanzas complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional; en consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto subsanar la omisión citada, haciendo constar la correspondiente autorización para impartir las enseñanzas complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20558

ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se modifica el Centro de Educación Permanente de Adultos.

Ilma. Sra.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos;

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de variar la composición actual del Centro de Educación Permanente de Adultos,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el Centro de Educación Permanente de Adultos en la siguiente forma:

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Sanz Pastor, sin número, que contará con 10 unidades. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

420	Viña
790	Tierra calma
780	Tierra calma
150	Tierra calma
930	Tierra calma
210	Tierra calma
200	Tierra calma
510	Tierra calma
350	Tierra calma
15	D. Fco. Espejo Parra
16	D. Antonio Doblas Hinojosa
17	D. Antonio Doblas Hinojosa
18	D. José Galindo Barranquero
19	D. Francisco Mata Trujillo y herederos de Juan Velasco Lara
20	D. Francisco Mata Trujillo
21	Desconocido
22	D. Francisco Mata Trujillo
23	Desconocido
810	Olivar
590	Tierra calma
1.240	Olivar
1.210	Tierra calma
290	Tierra calma
370	Tierra calma
980	Tierra calma
95	Tierra calma
90	Tierra calma
80	Tierra calma
60	D. Fco. Henares Moreno
61	D. Adolfo Salto Pedilla
62	D. Alfonso Pedrosa Prieto
63	D. Pedro Reina Ayala
64	D. Antonio González Lara
65	D. José Roldán Pérez
66	D. Adolfo Salto Pedilla
67	D. Domingo Prieto López
68	D. Alfonso Morales Burgos
69	D. Fco. Navas Prieto